



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Prórroga de la pensión de orfandad

Última actualización: 01 septiembre, 2020

Descripción

Permite acceder a la prolongación de la condición de pensionado de orfandad. Este aplazamiento podrá continuar mientras se cumplan los requisitos.

La interrupción, suspensión o congelación de los estudios del hijo o hija mayor de 18 años no hace perder el derecho a pensión, pues permite reponer el beneficio una vez que se retoman.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas ChileAtiende](#). Debido a la contingencia generada por el [Coronavirus](#), también se puede realizar de **forma remota** en las redes sociales y el formulario web de ChileAtiende.

¿A quién está dirigido?

Hijos e hijas a los que se les haya reconocido el derecho a [pensión de orfandad](#) y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante.
- Tener alguna invalidez física temporal previamente [evaluada por la COMPIN](#).
- Tener 18 años o más, o menos de 24 o 25 (según la ex caja de previsión que entregue el beneficio).
- Tener 21 años o más, y menos de 24 para la ex Caja de Empleados Municipales de Valparaíso (Camuval), y 25 para las ex cajas: Bancaria de pensiones, de Empleados del Banco del Estado de Chile (Caprebech) y de la Marina Mercante Nacional (Capremer).
- Cursar estudios de enseñanza básica, media, técnica o superior y de enseñanza especial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



¿Cómo solicitar la prórroga de la pensión de orfandad?

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Mientras el beneficiario o la beneficiaria esté estudiando regularmente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "solicitar prórroga".
2. Contacte a ChileAtiende a través de su formulario web. También puede acceder a alguna de sus redes sociales (en [Facebook](#), [Instagram](#) y [Twitter](#)).
3. Señale el motivo de su contacto: solicitar una prórroga de la pensión de orfandad.
4. Responda las preguntas y adjunte los documentos que puedan solicitarle.
5. Tras este proceso, habrá solicitado el beneficio.

Importante: esta modalidad estará disponible hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta que se considere pertinente debido a la contingencia producida por el Coronavirus.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una prórroga de la pensión de orfandad.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la prórroga; si no se requiere más información, ésta podrá hacerse efectiva inmediatamente.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/5239-prorroga-de-la-pension-de-orfandad>